

RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN
PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

PARA EL SUMINISTRO DE NUEVOS TRANVÍAS SERIE 4500 PARA LA RED DE FGV

Expediente 22/008

1.- El día 29 de julio de 2022, se autoriza la licitación, bajo el expediente de contratación 22/008, el procedimiento abierto para el “Suministro de nuevos tranvías serie 4500 para la red de FGV”, cuyo presupuesto base de licitación para 32 meses es de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (90.547.200,00€), IVA excluido, siendo el valor estimado del contrato de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (158.457.200,00€), IVA excluido, según lo establecido en el art. 101 de la LCSP, y con el siguiente detalle:

		Importe total
Presupuesto de licitación	Importe base	90.547.200,00€
	<i>Tipo IVA aplicable (21%)</i>	<i>19.014.912,00€</i>
	<i>Importe total</i>	<i>109.562.112,00€</i>
Posibles ampliaciones previstas	IVA excluido	67.910.000,00€
Valor estimado del contrato	IVA excluido	158.457.200,00€

2.- Con fecha 21 de diciembre de 2022, el técnico encargado de la valoración de las ofertas, hace entrega a los componentes de la Mesa del estudio efectuado con la valoración de la documentación técnica mediante juicio de valor y la evaluable automáticamente, con la siguiente clasificación y resultados de las ofertas admitidas:

EMPRESAS	Puntuación técnica conforme juicio de valor	Puntuación económica Total	Puntuación económica y técnica automáticas
STADLER RAIL VALENCIA, S.A.U.	40,81	58	98,81

3.- Una vez examinada toda la documentación, la Mesa de Contratación eleva propuesta de clasificación de las ofertas admitidas para el contrato de la licitación antes referida siendo la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV la presentada por la mercantil STADLER RAIL VALENCIA, S.A.U.L., por ser la única oferta

presentada y admitida y cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación, por lo que es la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV.

4.- El Órgano de Contratación, hacen constar que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la LCSP, a fecha de la firma de la presente resolución, no tienen directa ni indirectamente interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Por todo ello, esta **GERENCIA** en virtud de la resolución del Presidente del Consejo de Administración de FGV el día 12 de febrero de 2021, y por delegación del Presidente del Consejo de Administración de FGV el día 18 de febrero de 2021,

RESUELVE la clasificación de las ofertas admitidas al mencionado procedimiento, procediéndose al requerimiento de documentación previo a la adjudicación a favor de la mercantil STADLER RAIL VALENCIA, S.A.UL., por ser la única oferta presentada y admitida y cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación, por lo que es la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de FGV, y por un importe de OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (84.307.200,00€), IVA excluido.

La Directora Gerente